



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

RESOLUCIÓN No. 80 /2016

POR CUANTO: El Acuerdo No.5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 2 de abril de 2007, en su Apartado Segundo, inciso 6, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la autorización de creación, traspaso, fusión, y extinción de las empresas, uniones de empresas y cualquier otro tipo de organización económica estatal y unidad presupuestada, oído al parecer de los Ministerios de Finanzas y Precios, de Trabajo y Seguridad Social, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de Comercio Exterior y otros Organismos, según corresponda.

POR CUANTO: El Acuerdo No.7738 de fecha 28 de mayo de 2015 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, aprobó el perfeccionamiento institucional del Ministerio de la Agricultura y en el apartado Undécimo se faculta al Ministro de la Agricultura para que atienda las Organizaciones Superiores de Dirección que se constituyan como resultado del perfeccionamiento del sistema empresarial.

POR CUANTO: El Ministerio de la Agricultura tiene subordinadas directamente seis (6) Organizaciones Superiores de Dirección, y las mismas fueron constituidas con anterioridad al precitado Acuerdo No. 7738, por lo que resulta necesario disponer que pasan a ser atendidas por el Ministro de la Agricultura.

POR CUANTO: El Ministro de la Agricultura solicitó autorización al Ministro de Economía y Planificación para que seis (6) Organizaciones Superiores de Dirección que están subordinadas directamente al Ministerio de la Agricultura pasen a ser atendidas por el Ministro de la Agricultura.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar que las seis (6) Organizaciones Superiores de Dirección que están subordinadas directamente al Ministerio de la Agricultura pasen a ser atendidas por el Ministro de la Agricultura, a partir del perfeccionamiento estructural, funcional y compositivo de dicho organismo, siendo las siguientes:



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

1. Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA.
2. Grupo Empresarial de Logística.
3. Grupo Empresarial Agroforestal.
4. Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM.
5. Grupo Empresarial Agropecuario y Forestal Artemisa.
6. Grupo Empresarial Agropecuario y Forestal Mayabeque.

SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su firma, debiéndose en el término establecido por la legislación vigente, dictarse la correspondiente resolución sobre el cambio de atención autorizado y realizarse los trámites en el Registro Estatal de Empresas y Unidades Presupuestadas (REEUP), dentro de los noventa (90) días posteriores a la firma de la resolución autorizante.

TERCERO: De las disposiciones jurídicas que se dicten, envíese copia certificada al Ministerio de Economía y Planificación.

DÉSE CUENTA de esta Resolución al Ministro de Agricultura, a las Ministras de Justicia, de Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Comisión de Implementación y Desarrollo de los Lineamientos del Partido y la Revolución, a la Contralora General de la República y al Presidente del Banco Central de Cuba.

COMUNÍQUESE a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial y a la Dirección de Agroindustria del Ministerio de Economía y Planificación.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana,

23 de junio de 2016

MARINO MURILLO JORGE
MINISTRO

